

DON JOSE GARCIA PEREZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA, CON SEDE EN MEDINA SIDONIA (CADIZ)

C E R T I F I C O: Que la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de La Janda, en sesión ordinaria celebrada el día Veinticinco de Octubre de dos mil dieciséis, adoptó entre otros acuerdos, el siguiente:

“ CUARTO.- APROBACION DE EXPEDIENTE DE DEPURACION DE SALDOS CONTABLES. La Sra. Presidenta da a conocer la propuesta, que ha sido dictaminada favorablemente por la comisión informativa de cuentas, Hacienda y Presidencia en el día hoy, y cuyo tenor literal dice así:

“DOÑA LUCIA TORREJON TOLEDO, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la comarca de “ La Janda “ con sede en Medina Sidonia (Cádiz), en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, a la Junta General de la Mancomunidad tiene el honor de elevar la siguiente:

RESULTANDO Que se procedió a la aprobación de la liquidación del ejercicio de 2015 por Decreto de la Presidencia nº51 de 31 de Marzo de 2016.

RESULTANDO Que por providencia de esta misma fecha se ordenó la incoación de un expediente de depuración de saldos contables, al objeto de continuar con el esclarecimiento de los estados de cuentas que finalmente informe fielmente de la situación económica y financiera de esta Corporación.

VISTO el informe emitido por la intervención de fondos al respecto, procede que por la Junta General se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de depuración de saldos contables 2/2016 tal y como queda reflejado en el informe de intervención, que producirá los siguientes apuntes contables:

DEUDORES.- Cuenta 4310 “Deudores por Derechos Reconocidos. Operaciones de gestión “, y Cuenta 4391 “Derechos cancelados Presupuesto Cerrado. Operaciones de gestión”.

Estas cuentas se deberán corregir, debido a la existencia de varios derechos reconocidos que no responden a ningún saldo deudor a favor de la Mancomunidad, es decir cuyos créditos nunca se van a recibir, que son los siguientes:

A / Aportaciones Subvenciones INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER:

Todos se corresponden a las aportaciones del citado organismo para los diferentes programas ejecutados y de otros programas ya finalizados, los cuales una vez que han sido justificados y liquidados, arrojan saldo deudor, que no procede mantener estos derechos en la contabilidad y por tanto se debería depurar y que son:

- Programa “CENTRO INFORMACION DE LA MUJER 2014”.- Derecho reconocido NÚM. 120150000137 por la cantidad de 155'64 Euros.

SEGUNDO.- Que se proceda a su publicación en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad, por periodo de 15 días para posibles reclamaciones u alegaciones, y de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

Esta es mi propuesta, que firmo en Medina Sidonia a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, no obstante, la Junta General de la Mancomunidad con superior criterio resolverá al respecto.”



A continuación, por la Sra. Presidenta se abre un turno de intervenciones, no produciéndose ninguna se somete a votación la propuesta presentada por la Presidencia que se aprueba por mayoría con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR	29 PSOE (17), I.U. (10) y P.A. (2)
VOTOS EN CONTRA	0
ABSTENCIONES	6 (P.P.)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, , haciendo constar la advertencia contenida en el Art. 206 del Reglamento de Organización y funcionamiento y régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, expido el presente con el visto bueno de la Sra. Presidenta de la Mancomunidad en Medina Sidonia a Siete de Noviembre de dos mil dieciséis.

LA PRESIDENTA
Lucía Torrejón Toledo



EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL
José García Pérez

